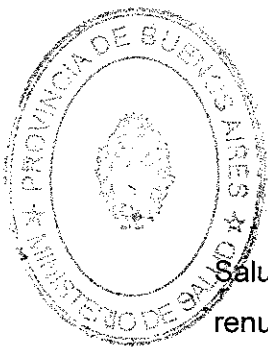


LA PLATA, 14 SET. 2016



**VISTO** el expediente N° 2900-3804/15 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Alfredo Daniel MOCOROA presentó, a partir del 1 de febrero de 2015, su renuncia como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1017/11, y



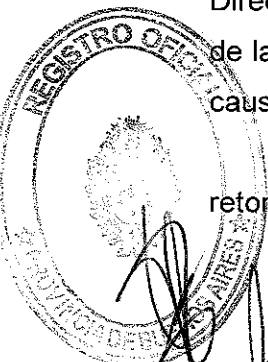
**CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que según la información suministrada por la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo a fojas 50, el agente de referencia no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que según surge de autos, el profesional de referencia se desempeñó, desde el 5 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo y, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de enero de 2015, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, por lo que corresponde dar por concedida la reserva del cargo en que revista el causante;

Que por otra parte el profesional mencionado en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Médica, del



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que consecuentemente se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2016, como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Susana Cristina FERNANDEZ;

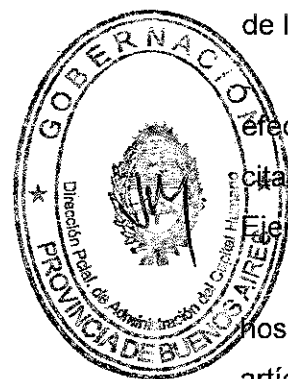
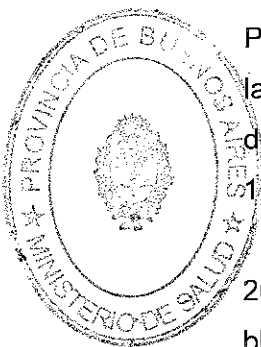
Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que asimismo Susana Cristina FERNANDEZ reserva el cargo que posee como Obstétrica de Hospital "B" – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N°



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que consecuentemente la profesional mencionada precedentemente reservará, hasta el 14 de enero de 2017, las funciones de Jefe de Unidad de Internación Coordinación Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución N° 5929/12, en razón de lo dispuesto por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;


Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**


**ARTICULO 1°.** Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la reserva del cargo en que revistaba Alfredo Daniel MOCOROA (D.N.I. 10.841.828 - Clase 1953 - Legajo de Contaduría 345.217), como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*


por el artículo 1° de la Ley N° 10528, desde el 5 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por su desempeño como Director Asociado del establecimiento citado precedentemente.



**ARTÍCULO 2°.** Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la reserva del cargo en que revistaba el agente que se menciona en el artículo precedente, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de enero de 2015, por su desempeño como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.



**ARTÍCULO 3°.** Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2015, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Alfredo Daniel MOCOROA (D.N.I. 10.841.828 - Clase 1953 Legajo de Contaduría 345.217), cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1017/11.



**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el profesional mencionado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Agregado – Especialidad: Clínica Médica, del Hospital Interzonal General de

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471.

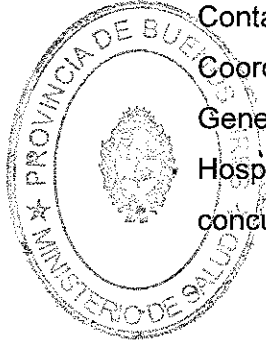
**ARTÍCULO 5°.** Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de conformidad al artículo 5° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

**ARTÍCULO 6°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Susana Cristina FERNANDEZ (D.N.I. 14.056.939 - Clase 1960 – Legajo de Contaduría 314.649).

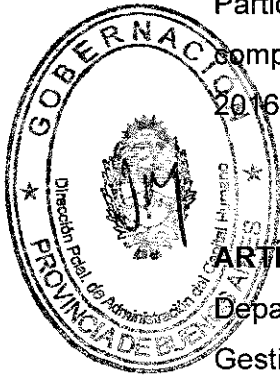
**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que Susana Cristina FERNANDEZ (D.N.I. 14.056.939 - Clase 1960 – Legajo de Contaduría 314.649), reserva el cargo que posee como Obstétrica de Hospital "B" - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 8°.** Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, hasta el 14 de enero de 2017, Susana Cristina FERNANDEZ (D.N.I. 14.056.939 - Clase 1960 – Legajo de Contaduría 314.649), reservará las funciones de Jefe de Unidad de Internación Coordinación Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución N° 5929/12, en virtud de lo dispuesto por el presente.



**ARTÍCULO 9°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús - Programa: 0038 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.

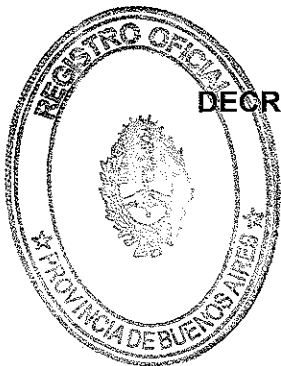


**ARTÍCULO 10.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.


**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

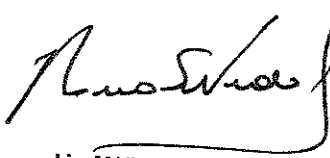
DECRETO N°

1126



  
Susana Cristina FERNANDEZ  
Ministra de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora de la Provincia  
de Buenos Aires